

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 11001-33-43-058-2016-00594-00
Demandante: Inés Ramos Rodríguez y otros
Demandado: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

REPARACIÓN DIRECTA

El Despacho advierte la necesidad de **reprogramar** hora fijada para la audiencia inicial y, en consecuencia, se procede a convocar a los apoderados de las partes a audiencia inicial el día **31 de octubre de 2019 a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.)**.

Se advierte a los apoderados de las partes que de conformidad con el numeral 2° del artículo 180 ibidem, la asistencia a la audiencia es obligatoria, so pena de acarrear las consecuencias contempladas en el numeral 4° de la norma en comento.

Asimismo, se pone de presente a la parte demandada que deberá allegar el expediente administrativo y los antecedentes del caso conforme lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Correlativamente, se recuerda a la parte demandante su obligación de traer las pruebas cuyo decreto solicitó en la demanda y que directamente o que por el ejercicio del derecho de petición puede obtener para su incorporación al proceso a efectos de que sean tenidas como pruebas en el marco de la audiencia inicial, conforme lo dispone el numeral 10 del artículo 78 de la Ley 1564 de 2012.

Lo anterior a efectos de proceder de conformidad con el inciso final del artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, esto es dictar sentencia dentro de la mencionada audiencia.

Contra esta decisión no proceden recursos.

Notifíquese y cúmplase

Juan Carlos Lasso Urresta
Juez

AT

JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN TERCERA	
Por anotación en ESTADO No. <u>11001-33-43-058-2016-00594-00</u>	Se notificó a las partes la providencia anterior, hoy <u>23 OCT 2019</u> a las <u>3:00</u> p.m.
Secretaría	